

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	CONSOLIDADO EVALUACIÓN	GC-PR-004-FR-022	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 30/11/2017	

CONVOCATORIA No 14 DE 2024

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSORES EN LA SEDE DE LA CALLE 40 TORRE ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

2.4 FACTORES DE EVALUACIÓN

2.4.1. PUNTAJE ASPECTOS TÉCNICOS:

ÍTEM	TIPO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	OFRECIMIENTO (SI/NO)
1	2.4.1. EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (385 PUNTOS)	385	
2	2.4.2. EVALUACIÓN FACTOR CALIDAD (500 PUNTOS)	500	
3	2.4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (MÁXIMO PUNTAJE POSIBLE 100 PTS.)	100	
4	2.4.4. CRITERIO DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (2.5 PUNTOS)	0	
5	2.4.5. INCENTIVO ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)	0	
6	2.4.6. CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME (2.5 PUNTOS)	2,5	
		PUNTAJE TOTAL	987,5

OFERENTE: UNION TEMPORAL ASCENSORES 4.0	HABILITADO (SI/NO)	SI
--	---------------------------	-----------

**2.4.1. EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA -
MÁXIMO PUNTAJE POSIBLE 385 PTS.)**

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSORES EN LA SEDE DE LA CALLE 40 TORRE ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

PROPONENTE: UNION TEMPORAL ASCENSORES 4.0			SI/NO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ASCENSOR Y CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS	CANT	VALOR UNITARIO	
CAPACIDAD: 1000 kg. – Trece (13) personas	2	\$ 176.400.000	SI
VELOCIDAD: 1.75 m/s			
PARADAS/ENTRADAS: 12/12 (S2,S1,1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12)			
TIPO DE EQUIPO: GEARLESS VVVF, Voltaje y frecuencia variables			
DIMENSIONES DE LA PUERTA CABINA: Fabricadas en lámina de acero inoxidable cepillado con acabado 304, aplicación de antisonorante y parallamas de 30 minuto. Empleando mecanismo operador de puertas del tipo VVVF para una operación suave, silenciosa y rápida. Aprendizaje de apertura y cierre y posicionamiento por medio de ENCODER. Ampliación de las puertas a 800 x 2100 mm.			
PUERTA DE PISO: Automáticas de apertura de 900 X 2.100 mm, MARCOS Y PUERTAS en lámina de acero inoxidable cepillado con acabado 304 piso 1, con aplicación de antisonorante para disminución de ruidos en todos los pisos. LOS DEMAS PISOS EN PINTURA ELECTROSTÁTICA			
CABINA: 1600*1600			
ALTURA DE CABINA: 2400 mm			
APERTURA PUERTAS: Lateral			
VOLTAJE: 200 VAC - 60HZ - 3 FASES			
ARRANQUES HORA: 240 conexiones			
PANELES, ACABADO DE PUERTAS DE CABINA: Acero Inoxidable Cepillado Ref. 304			
TECHO DE CABIAN / ILUMINACIÓN: Acero Inoxidable / Iluminación Led			
Otra Especificaciones			
Señalización de cabina y todos los componentes mecanicos, electricos e hidraulicos			
Señalización Braille (Pisos y ascensor)			
Rayos Infrarojos			
Anulación de operación de puertas			
Luz de Emergencia en cabina			
Sistema de Citofonia			
Espejo			
Pasamanos internos			
SUB TOTAL EQUIPOS SUMINISTRADOS		\$ 352.800.000	
IVA		\$ 67.032.000	
SUBTOTAL (A)		\$ 419.832.000	

ESPECIFICACIONES DE SERVICIO DE MANO DE OBRA E INSTALACION EQUIPOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SI/NO
Desmante de los ascensores viejos entregando debidamente cada uno de los elementos al almacen de la Universidad Distrital	2	\$ 37.300.000	SI
Realizar las obras complementarias de obra civil a todo costo, incluyendo todas las actividades necesarias en cumplimiento de las normas ntc-4349 y ntc 5926-1, retie, retilac y todas las requeridas para el correspondiente desmante, adecuación, instalación, puesta en funcionamiento y certificación de los equipos, incluidos, mano de obra, herramientas, materiales, herrajes, accesorios, trasiego, transporte, con la instalación completa otorgando doce (12) meses de mantenimiento de los mismos. disposición final de rcd, entre otras las relacionadas a continuación y todas aquellas requeridas.			
Cumplir con toda la normatividad vigente, además entregar la certificación del equipo dos (2) ascensores para el recibido a satisfacción			
SUBTOTAL INSTALACION EQUIPOS		\$ 74.600.000	
Administración	10%	\$ 7.460.000	
Imprevisto	4%	\$ 2.984.000	
Utilidad	7%	\$ 5.222.000	
IVA	19%	\$ 992.180	
SUBTOTAL (B)		\$ 91.258.180	
TOTAL (A+ B)		\$ 511.090.180	SI

PRESUPUESTO U DISTRITAL	\$ 511.235.977
--------------------------------	-----------------------

EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA -. (MÁXIMO PUNTAJE POSIBLE 385 PTS.)
Para la selección de la alternativa de evaluación para la propuesta económica, se tomarán los dos primeros decimales de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente a las 03:00 p.m. para el día que se tenga prevista la Publicación del informe de evaluación del presente proceso. La fecha de la publicación del informe de evaluación, para los efectos del presente numeral, será la que se haya indicado en el cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección. Se seleccionará la alternativa de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#tasa
Tabla 1 - Asignación de método de evaluación según TRM

Tabla 1 - Asignación de método de evaluación según TRM

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	ALTERNATIVA DE EVALUACIÓN
DE 0,00 A 0,24	1	MEDIA CON VALOR ABSOLUTO
DE 0,25 A 0,49	2	MEDIA GEOMÉTRICA
DE 0,50 A 0,74	3	MEDIA ARITMÉTICA BAJA
DE 0,75 A 0,99	4	MENOR VALOR

FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL INFORME	15/11/2024
TMR 15/11/2024	\$ 4.475,57
ALTERNATIVA DE EVALUACIÓN	MEDIA ARITMETICA BAJA

ALTERNATIVA (III) Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\bar{X}_B = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\bar{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 385 * \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_B - V_i}{\bar{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X}_B \\ 385 * \left(1 - \left(\frac{|\bar{X}_B - V_i|}{\bar{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X}_B \end{cases}$$

Donde:

- $\bar{X}_B$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

VALOR OFERTA	PUNTAJE MÁXIMO	OBSERVACIONES	CUMPLE (SI/NO)
\$ 511.235.977	385		SI

2.4.2. FORMACION ADICIONAL Y EXPERIENCIA (200 PUNTOS)		
2.4.2.1. PERSONAL ADICIONAL AL MÍNIMO SOLICITADO:		
Se asignará un puntaje máximo de (200) puntos, profesionales adicionales al propuesto, con los siguientes perfiles:		
	Asesor especialista estructural	Enlace logístico
FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	Profesional en arquitectura y/o ingeniería civil con maestría en ingeniería civil y/o maestría en ingeniería estructural	Profesional en ingeniería logística con especialización en gerencia de proyectos
REQUERIMIENTO PARTICULAR DE EXPERIENCIA ESPECIFICA	Experiencia general a partir de la tarjeta profesional de diez (10) años. Con experiencia específica adicional de diez (10) años a partir del título del posgrado como Asesor especialista estructural de proyectos que incluya equipos de desplazamiento vertical	Experiencia general a partir del título profesional de diez (10) años. Con experiencia específica adicional de cuatro (4) años a partir del título del posgrado como Apoyo logístico.
PUNTOS	100	100
PERFIL EQUIPO ADICIONAL AL MÍNIMO DE TRABAJO SOLICITADO		
NOMBRE DEL PROFESIONAL	JAVIER JOSE CARRILLO ORTEGA	GLORIA ROJAS CIFUENTES
DOCUMENTO	73.154.826	35476183
FORMACIÓN ACADÉMICA	INGENIERO CIVIL	INGENIERA LOGISTICA
CUMPLE PERFIL (SI/NO)	SI	SI
EXPERIENCIA GENERAL		
FECHA TARJETA PROFESIONAL Y/O GRADO	15/06/1999	31/03/2016
FECHA CIERRE PROCESO	7/10/2024	7/11/2024
EXPERIENCIA MÁXIMA (AÑOS)	25,31	8,61
OBSERVACIONES		
CUMPLE EXPERIENCIA GENERAL (SI/NO)	SI	SI
CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA ESPECIFICA 1		
CARGO	ASESOR ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	APOYO LOGISTICO
CONTRATANTE	ELEVADORES JB	ELEVADORES JB
FECHA DE INICIO	20/01/2009	11/04/2017
FECHA TERMINACIÓN	22/03/2019	12/04/2021
TIEMPO (AÑOS)	10,18	4,01
OBSERVACIONES		
CUMPLE CERTIFICACION (SI/NO)	SI	SI

DOCUMENTOS REQUISITO		
Hoja de vida	CARPETA FACTOR PONDERACION; ARCHIVO HV ASESOR; Folio 01 a 02	CARPETA FACTOR PONDERACION; ARCHIVO HV ENLASE; Folio 01 a 03
Documento de identidad	CARPETA FACTOR PONDERACION; ARCHIVO HV ASESOR; Folio 03	CARPETA FACTOR PONDERACION; ARCHIVO HV ENLASE; Folio 03
Diploma o acta de grado	CARPETA FACTOR PONDERACION; ARCHIVO HV ASESOR; Folio 05 AL 08	CARPETA FACTOR PONDERACION; ARCHIVO HV ENLASE; Folio 04 a 05
Matrícula profesional	CARPETA FACTOR PONDERACION; ARCHIVO HV ASESOR; Folio 03	CARPETA FACTOR PONDERACION; ARCHIVO HV ENLASE; Folio 07
ANTECEDENTES	Verificados el 07/11/2024	Verificados el 07/11/2024

CUMPLE DOCUMENTOS (SI/NO)	SI	SI
---------------------------	----	----

Asesor especialista estructural	100
Enlace logístico	100
TOTAL	200

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
CARGO : COORDINADOR EQUIPO MINIMO Ing. Mecánico y/o Ing. Electrónica o Electricista FORMACION ADICIONAL PARA PUNTAJE: Con especialización en desarrollo organizacional 150 PUNTOS O Con maestría en automatización industrial y/o maestría en automatización industrial y mecatrónica 300 PUNTOS	300

DESCRIPCIÓN	EXPERIENCIA ADICIONAL 1
Nombre	GILBERTO LEON ESTUPIÑAN
TITULO ADICIONAL	MAGISTER EN INGENIERIA AUTOMATIZACION INDUSTRIAL UNIVERSIDAD NACIONAL
FECHA GRADO	15/04/2005
OBSERVACIONES	CARPETA CAPACIDAD TECNICA; ANEXO:HV COORDINADOR FOLIO 07
CUMPLE (SI/NO)	SI

ADMITIDO EXPERIENCIA ADICIONAL	SI	300
--------------------------------	----	-----

OFERENTE: UNION TEMPORAL ASCENSORES 4.0	PUNTAJE EXPERIENCIA ADICIONAL	500
--	-------------------------------	-----

2.4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (MÁXIMO PUNTAJE POSIBLE 100 PTS.)

A lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, para apoyar la industria a través del sistema de compras contratación pública, en la evaluación de las ofertas, los puntajes mencionados en la ley, dentro de los criterios de las propuestas. En relación con lo anterior, se deberán tomar como referencia las definiciones sobre bienes y servicios nacionales contenidas en el Decreto 2680 de 2009. El proponente deberá diligenciar y allegar, junto con la propuesta, el Formato “Apoyo a la Industria Nacional (Ley 816 de 2003”, debidamente suscrito por el respectivo representante legal, en caso de ofertar bienes nacionales. Si el proponente ofrece bienes de origen extranjero, deberá diligenciar y allegar, junto con la propuesta, el Formato “Apoyo a la Industria Nacional (Ley 816 de 2003”, debidamente suscrito por el respectivo representante legal, para obtener el puntaje previsto para el presente criterio de calificación, así:(...)

LEY 816 2003 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Bienes y Servicios profesionales, técnicos y operativos 100% nacionales o extranjeros al que aplica el Principio de Reciprocidad.	100
Bienes y Servicios profesionales, técnicos y operativos extranjeros y colombianos, sin aplicación al Principio de Reciprocidad.	5
Bienes y Servicios profesionales, técnicos y operativos 100% extranjeros	0

REQUISITO	OBSERVACIONES	PUNTAJE
ANEXO 15 “INCENTIVO AL COMPONENTE COLOMBIANO (LEY 816 DE 2003)”	CARPETA FACTOR PONDERACION ; ANEXO 15	100

ADMITIDO INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL**SI**

OFERENTE: UNION TEMPORAL ASCENSORES 4.0	PUNTAJE TOTAL	100
--	----------------------	------------

2.4.4. CRITERIO DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (2.5 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de Dos punto cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Anexo 13 – Acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres y aportar la documentación requerida. Este formato ni los documentos requeridos para acreditar la condición de EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER no serán subsanables para los efectos de asignación de puntaje. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

REQUISITO	OBSERVACIONES	PUNTAJE
Anexo 16 – Acreditación de emprendimiento empresa de mujeres		NO APOTA
Documentación aportada		0
CRITERIO DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (2.5 PUNTOS)		NO
OFERENTE: UNION TEMPORAL ASCENSORES 4.0	PUNTAJE TOTAL	0

2.4.5. INCENTIVO ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

Se asigna puntaje adicional indicado para este ítem, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1 del Decreto 392 de 2018, que adiciona la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 082 de 2015. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, según las condiciones descritas en el numeral

REQUISITO	OBSERVACIONES	PUNTAJE
INCENTIVO ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD		N O APORTA
Documentación aportada		0
INCENTIVO ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD		NO
OFERENTE: UNION TEMPORAL ASCENSORES 4.0	PUNTAJE TOTAL	0

2.4.5. CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME (2.5 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje máximo de hasta 2.5 puntos al proponente que acredite la calidad de MIPYME domiciliada en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. El puntaje se asignará en función del tamaño empresarial de acuerdo con la siguiente tabla: (...)Para que el proponente obtenga este puntaje debe aportar diligenciado el ANEXO 14 – Acreditación de MYPIME y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Tratándose de proponentes plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al 10% en el consorcio o unión temporal. Este formato ni los documentos requeridos para acreditar la condición de MIPYME no serán subsanables para los efectos de asignación de puntaje.

TAMAÑO EMPRESARIAL	PUNTAJE
Microempresa	2,5
Pequeña Empresa	2
Mediana Empresa	1

REQUISITO	OBSERVACIONES	PUNTAJE
ANEXO 17 – Acreditación de MYPIME	CARPETA FACTOR PONDERACION ; ANEXO 17	SI
DOCUMENTACIÓN		
	CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME (2.5 PUNTOS)	SI

OFERENTE: UNION TEMPORAL ASCENSORES 4.0	PUNTAJE TOTAL	2,5
---	---------------	-----